

000010

MARCELO IGNACIO TAPIA GARAY

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 141

RUT: 17.995.008-1

GIRO(S): SERVICIOS DE ODONTOLOGOS PRESTADOS DE FORMA
INDEPENDIENTE,
CIRUJANO DENTISTA
VILLARINO 562 , VALPARAISO

Fecha: 03 de Diciembre de 2024

Rut: 73.568.600-3

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: CHANARCILLO 1150 CONCON, VALPARAISO

Por atención profesional:

ODONTOLOGO CONVENIO JUNAEB (22 HRS SEMANALES) NOVIEMBRE	1.320.000
Total Honorarios \$:	1.320.000
13.75 % Impto. Retenido:	181.500
Total:	1.138.500

Fecha / Hora Emisión: 03/12/2024 08:18



179950080014191A2F0C

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

03 de Diciembre de 2024

11202412030818

Fecha / Hora Impresión: 03/12/2024 08:18



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

000000

NOMBRE: Marcelo Ignacio Tapia Garay

R.U.T.: 17.995.008-1

HONORARIO PRESUPUESTO NO
CONVENIO SI

PROGRAMA JUNAEB

FUNCIONES ODONTOLOGO 22 HRS JUNAEB

CONTRATO

D.A.	2048
INICIO	01-06-2024
TERMINO	31-12-2024
HORAS	MÍNIMO SEMANAL MÁXIMO SEMANAL MENSUAL
	22

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS

SI

OBSERVACIONES

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$	
			15.000

MES NOVIEMBRE

DIAS TRAB 12

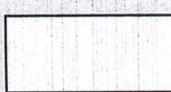
HORAS TOTALES 88:00

VALOR BOLETA 1.320.000

NÚMERO BOLETA 141



DIRECTOR CESFAM SAPU


V°B° DESAM

DIRECTOR DESAM

000003

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

51

OBSERVACIONES

87400007

(Marcelo Tapia Garay)

2024-11-01 -- 2024-11-30

Registro de Asistencia (4 Columns)

Dpto.:OUR COMPANY	29-11-2024 7:56:02	M/Ent	✓
Marcelo Tapia Garay(3224)	29-11-2024 16:03:08	M/Sal	✓
02-11-2024 8:55:28	M/Ent		
02-11-2024 13:01:30	M/Sal		
04-11-2024 7:55:50	M/Ent		
04-11-2024 17:01:06	M/Sal		
05-11-2024 8:00:00	M/Ent		
05-11-2024 17:04:40	M/Sal		
06-11-2024 8:01:10	M/Ent	✓	
06-11-2024 17:04:29	M/Sal	✓	
07-11-2024 7:56:12	M/Ent	✓	
07-11-2024 17:04:53	M/Sal	✓	
08-11-2024 7:58:22	M/Ent	✓	
08-11-2024 16:04:40	M/Sal	✓	
09-11-2024 8:52:56	M/Ent		
09-11-2024 13:00:56	M/Sal		
11-11-2024 17:02:15	M/Sal		
12-11-2024 8:00:39	M/Ent		
12-11-2024 17:02:34	M/Sal		
13-11-2024 7:57:38	M/Ent	✓	
13-11-2024 17:06:22	M/Sal	✓	
13-11-2024 17:12:13	M/Sal		
14-11-2024 7:54:18	M/Ent	✓	
14-11-2024 17:04:28	M/Sal	✓	
15-11-2024 7:55:57	M/Ent	✓	
15-11-2024 16:00:05	M/Sal	✓	
16-11-2024 8:49:39	M/Ent		
16-11-2024 13:04:12	M/Sal		
18-11-2024 7:53:58	M/Ent		
18-11-2024 17:15:05	M/Sal		
19-11-2024 8:01:29	M/Ent		
19-11-2024 17:06:05	M/Ent		
20-11-2024 8:00:45	M/Ent	✓	
20-11-2024 17:03:50	M/Sal	✓	
21-11-2024 7:58:17	M/Ent	✓	
21-11-2024 17:08:12	M/Sal	✓	
22-11-2024 7:59:24	M/Ent	✓	
22-11-2024 16:00:38	M/Sal	✓	
23-11-2024 8:54:34	M/Ent		
23-11-2024 13:06:28	M/Sal		
25-11-2024 7:53:01	M/Ent		
25-11-2024 17:07:13	M/Sal		
26-11-2024 7:59:53	M/Ent		
26-11-2024 17:03:09	M/Sal		
27-11-2024 7:59:24	M/Ent	✓	
27-11-2024 17:07:21	M/Sal	✓	
28-11-2024 7:57:30	M/Ent	✓	
28-11-2024 17:06:14	M/Sal	✓	



000906

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 874

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional Marcelo Tapia Garay identificado con el RUT 17.995.008-1 presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico PSO JUNAEB durante el mes de NOVIEMBRE del presente año, cuyas atenciones están destinadas al CONVENIO PROGRAMA SALUD ORAL JUNAEB 2024

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

Marcelo Tapia Garay
FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Tapia Garay
Jefatura
de Salud
de Conces
CONVENIO

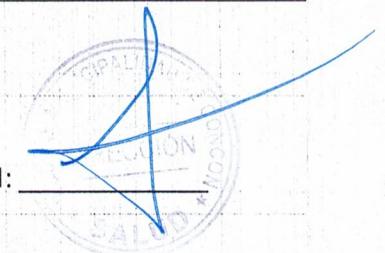
Concón, diciembre de 2024

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	Marcelo Tapia Garay
RUT	17.995.008-1
MES	Noviembre
CONVENIO PRESUPUESTO	Convenio Programa Salud Oral JUNAEB 2024
HORAS SEMANALES	22
HORARIO	Miércoles 12:00-17:00 – Jueves 8:00-17:00- Viernes 8:00-16:00

FIRMA : GRACIELA

VºBº DIRECCIÓN: _____



07 JUN 2024

12048 CONCON,

DECRETO REGISTRADO N° _____ /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°65 de fecha 26 de diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
9. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
10. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
11. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Ord. N°254/2024 de fecha 17 de mayo del año 2024, con autorización alcaldidiana.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°671 de fecha 22 de mayo del año 2024.

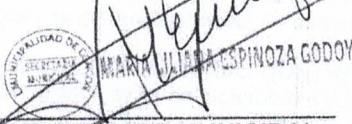
DECRETO

1. RATIFIQUESE en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cestam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

CONVENIO JUNAEB				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
22	ODONTOLOGO	TAPIA GARAY MARCELO	01.06.2024	31.12.2024
22	TONS	FIGUEROA ALLENDE ELISET	01.06.2024	31.12.2024
22	TONS	MEDINA CISTERNAS MARYORIE	01.06.2024	31.12.2024

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 215-21-03-001-030-000, Honorarios suma alzada, convenio JUNAEB.
- 4.- NOTIFIQUESE, por secretaría Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- ✓ REGISTRO SIAPER
- ✓ SECRETARIA MUNICIPAL
- ✓ DEPARTAMENTO DE SALUD
- ✓ INTERESADO

MCD/avr.



ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Obligado	Obligado	Revisado

000001

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

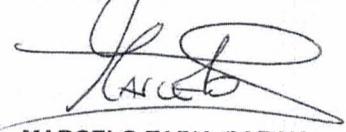
DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 15 días de vacaciones;
"El personal con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de todas sus remuneraciones"
- ✓ Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo.
- ✓ 06 días administrativos, por año calendario;
"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"
- ✓ 05 días de capacitación, reuniones, cursos y pasantías, según necesidad de servicio inherente al cargo y **autorizado por dirección**, provenientes del Minsal y del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.



MARCELO TAPIA GARAY
PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. N° 17.995.008-1



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

